

Res. UAIP/39/RR/371/2020(4).

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las catorce horas con cuarenta y un minutos del treinta de enero del 2020.

Por recibida nota sin número de referencia de fecha 28/1/2020 suscrita por la Secretaria de la Sala de lo Constitucional en el cual informó: "...El número de demandas de inconstitucionalidad presentadas en octubre de 2019 fueron **10...**" [sic].

Considerando:

I. 1. En fecha 9/1/2020, se presentó a través del Portal de Transparencia del Órgano Judicial solicitud de información número 39-2020, en la cual se requirió vía electrónica: "...es el número de demandas de inconstitucionalidad presentadas en octubre de 2019" (sic).

2. Por resolución con referencia UAIP/39/RAdm/60/2020(4) del 10/1/2020, se admitió la solicitud de información, la cual se requirió por memorándum con referencia UAIP/39/82/2020 de fecha 10/1/2020, dirigido a la Secretaría de la Sala de lo Constitucional recibido en dicha dependencia el día de su realización.

3. Por resolución con referencia UAIP 39/RP/248/2020(4) de fecha 22/1/2020, se otorgó prórroga para entregar la información solicitada, ampliándose el plazo por cinco días, el cual finaliza este día (30/1/2020).

II. En virtud que la Secretaria de la Sala de lo Constitucional remitió la información solicitada, se tiene que se garantizó el derecho de la peticionaria de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su art. 1 del mencionado cuerpo legal al establecer que se debe "garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado", así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de "facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos", entre otros fines, es procedente entregar a la peticionaria la información remitida por el Director en funciones de Medicina Legal.

Por tanto, con base en los arts. 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entréguese* a la peticionaria el comunicado de fecha 28/1/2020 suscrito por la Secretaria de la Sala de lo Constitucional.

2. *Notifíquese*.




Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagni
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial